

Libro de Acordadas N° 23 F° 391 N° 147). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Marcelo Jeneffes, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia del primero de los nombrados.

Consideraron:

Que mediante Decreto N° 2400-G-2020, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha declarado asueto administrativo en todo el territorio de la Provincia, para los días 24 y 31 de diciembre del cte. año, con motivo de la celebración de la festividad de Navidad y Año Nuevo.

Contemplando la situación de los señores Magistrados, Funcionarios, Empleados y Abogados, que por razones de distancia deben trasladarse a otras localidades, se estima pertinente declarar asueto administrativo en todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia, los días 23 y 30 de diciembre del año en curso, a partir de horas 10:00 y adherir al Decreto N° 2400-G-2020, del Poder Ejecutivo de la Provincia por medio del cual se declara asueto administrativo

los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, disponiendo la inhabilidad de dicha fecha para los términos procesales.

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 6) del artículo 167 de la Constitución de la Provincia y artículo 49º de la ley N° 4055, Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia;

Resuelve:

1º) Declarar asueto administrativo en todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia, los días 23 y 30 de diciembre del año en curso a partir de horas 10:00.

2º) Adherir al Decreto N° 2400-G-2020, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y disponer asueto administrativo en todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia, los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, declarándolo inhábil a todos los efectos procesales.

3º) Registrar, dejar copia en autos y notificar.